

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0297-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JULIO 11 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME N° 1828-2022-UPTO/MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **MEMORANDUM N° 0460-2022-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 091-2022-OA-JFR-MPB** y el **INFORME N° 097-2022-OA-JFR-MPB** de la Oficina de Administración y el **MEMORANDUM N° 0747-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; relacionado a **DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece:

En el TÍTULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutadas y en sus cuentas de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el Artículo 36° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestario en los sistemas SIAF-SP.SACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", y de acuerdo al numeral 2.2 de su anexo establece:



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI;



Que, de acuerdo a lo dispuesto según Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, con el propósito de dar inicio a los trámites administrativos de manera oportuna, conforme al marco normativo vigente, debe precisar lo siguiente:

- Para efectos del registro de la Certificación del Crédito Presupuestario, corresponde al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.
- Para el caso del registro del compromiso se debe realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Administración para su evaluación y determinación con sus unidades a cargo como: La Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Recursos Humanos, siendo dichas unidades responsables que forman parte de la ejecución del gasto.



Que, la Unidad de Presupuesto con **INFORME N° 1828-2022-UPTO/MPB**, hace de conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a los **"LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO"** aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, con el propósito de dar inicio a los trámites administrativos de manera oportuna siendo opinión de esta unidad, se apruebe mediante acto resolutorio (Resolución de Alcaldía), la designación de los responsables del registro de la CERTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO, como se detalla a continuación:



RESPONSABLE AUTORIZADO DEL REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

- JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

RESPONSABLE (S) AUTORIZADO (S) DEL REGISTRO DEL COMPROMISO:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
- UNIDAD DE CONTABILIDAD



Que, la Unidad de Presupuesto manifiesta que dichas unidades responsables forman parte del procedimiento administrativo para la ejecución del gasto y además tener en consideración que los plazos de implementación de los lineamientos para el caso de los Gobiernos Locales son hasta el 01 de Agosto del 2022;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el **MEMORANDUM N° 0460-2022-OPP-MPB**, pone a conocimiento de la Oficina de Administración que con el propósito de dar inicio a los trámites administrativos y de manera oportuna, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la designación de los responsables del registro de la certificación del crédito presupuestario y del compromiso, proponiendo como responsables según detalle;



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESPONSABLE AUTORIZADO DEL REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

- JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

RESPONSABLE (S) AUTORIZADO (S) DEL REGISTRO DEL COMPROMISO:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
- UNIDAD DE CONTABILIDAD



Que, la Oficina de Administración con **INFORME N° 091-2022-OA-JFR-MPB**, pone a conocimiento de la Gerencia Municipal que mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los **"LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO"**, informando que fue publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de Junio del presente año;



Que, asimismo con **INFORME N° 097-2022-OA-JFR-MPB**, la Oficina de Administración informa a la Gerencia Municipal que con Resolución Directoral N° 017-2022-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Ampliación de Plazos a los **"LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO"**, a través del cual la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de gobierno local tiene plazo para la implementación hasta el 03 de Octubre del 2022;



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 0747-2022-MPB/GM**, remite los actuados a efectos de emitir el acto administrativo respectivo para la designación de los responsables del registro de la certificación del crédito presupuestario y del compromiso, ello en base a los fundamentos señalados Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 017-2022-EF/50.01;



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **DESIGNACIÓN**, de los **RESPONSABLES DEL REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que estará constituida de la siguiente manera:



RESPONSABLE AUTORIZADO DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO	
N°	ÁREA ADMINISTRATIVA
01	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
RESPONSABLES AUTORIZADOS DEL REGISTRO DEL COMPROMISO	
01	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
02	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
03	UNIDAD DE CONTABILIDAD
RESPONSABLE DE LA ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SIAF - SP	
01	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a los **RESPONSABLES DEL REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO**, designados en el Artículo 1º de la presente resolución, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en base a los fundamentos de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la conformación de la Comisión, es por Área Administrativa de la Entidad Edil, a fin de garantizar la continuidad de la labor encomendada, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la Comisión, asumiendo automáticamente el reemplazante en el Área Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a Secretaria General conjuntamente con la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaque Rios
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

